

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Acuerdo de 26 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone la explotación de determinados establecimientos turísticos adscritos a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.*

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de noviembre 2007, se dispuso la explotación de determinados establecimientos turísticos adscritos a la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, mediante la constitución de una sociedad de capital mixto cuyos socios privados, tanto de carácter mercantil como financiero, se seleccionarían de acuerdo a los principios de publicidad y concurrencia, en la que participaría la citada Consejería, a través de la Empresa Pública de Turismo Andaluz, S.A., sin que la participación de la Junta de Andalucía, de manera directa o indirecta, pudiera ser mayoritaria. Dichos establecimientos aparecen relacionados en documento anexo al citado Acuerdo de Consejo de Gobierno.

Según lo establecido en el punto segundo de dicho acuerdo, la explotación de los establecimientos turísticos se llevaría a cabo mediante cesión de uso, por un plazo máximo de 35 años, prorrogable por un periodo adicional máximo de 7 años.

Atendiendo a lo establecido en el citado acuerdo, con fecha 10 de septiembre de 2009 se constituyó la Sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A. (participada en su capital por Turismo Andaluz, S.A., como socio público; Hotelux, S.L., como socio privado de carácter mercantil; y Unicaja, Cajasol y Caja de Ahorros de Granada como socios privados de carácter financiero), mediante la firma de la Escritura pública otorgada ante el Notario de Málaga, don Juan Carlos Martín Romero, con el número 3887 de su Protocolo, siendo su objeto social, entre otros, la gestión y explotación de bienes inmuebles, instalaciones y servicios afectos al uso hotelero-turístico; y concretamente la gestión y explotación de la red de establecimientos turístico-hoteleros de titularidad de la Junta de Andalucía.

Posteriormente, y como consecuencia de la fusión de Turismo Andaluz, S.A., con la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., ambas entidades resultaron extinguidas, lo que supuso la creación por Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., de modo que ésta pasó a ser la accionista de la entidad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., con una participación inicial en el capital social del 33%, aumentada posteriormente al 50%.

Seguidamente, mediante Acuerdo de 13 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno, se modificó el Acuerdo de 27 de noviembre de 2007 antes citado, añadiendo un párrafo en su acuerdo primero para permitir el aumento de la participación de la Junta de Andalucía hasta constituirse en única accionista de la Sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., y por otra parte, mediante el Decreto 5/2015, de 13 de enero, se autorizó a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., la adquisición del otro 50% del capital social de la Red de Villas, a la vez que se aprobaban sus estatutos y su plan inicial de actuación. En consecuencia, desde entonces, la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., es la titular del 100% del capital social de la Sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.

Teniendo en cuenta el tenor literal del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de noviembre 2007, en su punto tercero, según el cual «Si los bienes objeto de explotación no fueran destinados al uso previsto, o dejaran de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la Comunidad Autónoma (...)», así como lo recogido en la Escritura de constitución de la Sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., de

00289990

fecha 10 de septiembre de 2009: «La cesión del uso de los expresados establecimientos se entenderá condicionada a la efectiva ejecución y desarrollo de su explotación (...) conforme a las disposiciones legales vigentes, la Junta de Andalucía podrá revocar la cesión del uso de los expresados establecimientos e instalaciones en caso de incumplirse aquel destino o cualquiera de las condiciones a las que se sujeta», resulta preciso modificar el citado Acuerdo de 27 de noviembre 2007, del Consejo de Gobierno, y más específicamente su anexo, en el que se recogen las diez villas turísticas cuya explotación se dispuso, en el sentido de hacer desaparecer del mismo las cinco villas cerradas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2023,

#### A C U E R D A

Primero. Modificar el Acuerdo de 27 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone la explotación de determinados establecimientos turísticos adscritos a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte mediante la constitución de una sociedad de capital mixto y, más específicamente, su anexo, eliminando del listado las cinco villas que se encuentran actualmente cerradas: Hotel Pinar de la Vidriera, Huéscar (Granada), Villa Turística de Fuenteheridos (Huelva), Villa Turística de «La Axarquía», Periana (Málaga), Villa Turística de Cazalla de la Sierra (Sevilla) y Hotel-Apartamento las Menas de Serón (Almería).

Segundo. Considerar resuelta la cesión de uso respecto a los citados inmuebles, que revertirán al patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Habilitar a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para dictar cuantas disposiciones y realizar cuantas acciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. El presente acuerdo producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 2023

CAROLINA ESPAÑA REINA  
Consejera de Economía, Hacienda  
y Fondos Europeos

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía